



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN UN HOGAR-RESIDENCIA ESPECIALIZADA, DE MENORES DISCAPACITADOS CON RETRASO MENTAL ASOCIADO A DEFICIENCIAS FÍSICAS, SENSORIALES Y/O MIXTAS GRAVES O PROFUNDAS Y CON TRASTORNOS DE CONDUCTA , ATENDIDOS CON CARGO AL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (14 PLAZAS).

I - CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL CENTRO

1. El Servicio se prestará en un inmueble aportado por el INSTITUTO, propiedad de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Bailén, nº 4, Urbanización Prado Tornero, de El Escorial, dotado con el equipamiento y las instalaciones precisas para iniciar la ejecución del mismo.

2. La ENTIDAD deberá mantener el edificio, sus instalaciones y equipamiento, en las condiciones de funcionamiento y seguridad necesarias, conforme a las disposiciones legales aplicables, para poner a disposición del INSTITUTO las plazas contratadas, ocupándose de su conservación, higiene y reposición que resulten precisas para atender adecuadamente a los menores, de acuerdo con las disposiciones contempladas desde el Servicio de Inspección de Centros para las correspondientes Autorizaciones Administrativas de funcionamiento e idoneidad del CENTRO. Los medios materiales y personales necesarios para el funcionamiento del servicio serán de contribución de la ENTIDAD.

3. El Centro deberá contar con la correspondiente autorización de funcionamiento como Centro residencial de menores, otorgada por la Consejería de Servicios Sociales en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 91/1990, de 26 de octubre, relativo al régimen de autorización de Servicios y Centros de Acción Social y Servicios Sociales y la Orden 612/1990 de 6 de noviembre, que lo desarrolló.

4. La ENTIDAD suscribirá a su cargo un contrato de seguro de incendio y daños del edificio, incluyendo el continente y el contenido, así como de responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera personas- tanto terceros como los propios menores atendidos en el centro y el personal de la ENTIDAD-, en sí mismas o en sus bienes y que deriven del funcionamiento del Centro, sus instalaciones y actividades, incluidos los actos de los menores y del personal del Centro, con una cobertura mínima de 300.000 euros. En el plazo de UN MES desde la firma del contrato, la ENTIDAD deberá remitir al INSTITUTO una copia de las pólizas correspondientes a dichos seguros, así como de los recibos acreditativos del pago de las primas. En caso de fraccionamiento del pago, se remitirán igualmente copias de los recibos restantes, en el plazo de UN MES desde su vencimiento. En los supuestos de prórroga del contrato, deberán remitirse copias de la renovación de las pólizas y de los recibos, en el plazo de UN MES desde los correspondientes vencimientos.



Durante todo el desarrollo del contrato se deberán reunir y mantener las siguientes condiciones y requisitos, cuyo cumplimiento se comprobará en las visitas periódicas que se realizarán IMMF.

- 1) Estar autorizado su funcionamiento como Centro residencial de menores por la Consejería de Servicios Sociales en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 91/1990, de 26 de octubre, relativo al régimen de autorización de Servicios y Centros de Acción Social y Servicios Sociales y la Orden 612/1990 de 6 de noviembre, que lo desarrolló.
- 2) Disponer de la capacidad de alojamiento y de las instalaciones precisas para poner a disposición del INSTITUTO las plazas ofertadas, dotadas para atender adecuadamente a los menores conforme a las disposiciones contempladas desde el Servicio de Inspección de Centros para las correspondientes Autorizaciones Administrativas de funcionamiento e idoneidad de CENTRO.
- 3) Los medios materiales y personales necesarios para el funcionamiento del servicio serán de contribución de la ENTIDAD, que deberán mantener sus instalaciones y edificios en las condiciones de seguridad precisas, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- 4) La ENTIDAD suscribirá a su cargo un contrato de seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera persona- tanto terceros como los propios menores atendidos en el centro y el personal de la ENTIDAD- en sí mismas o en sus bienes y que deriven del funcionamiento del Centro, sus instalaciones y actividades, incluidos los actos de los menores y del personal del Centro, en la medida en que dicha responsabilidad fuera exigible a la Entidad. En el plazo de UN MES desde la firma del Contrato, la Entidad deberá remitir al INSTITUTO una copia de las pólizas correspondientes a dichos seguros, así como, de los recibos acreditativos del pago de las primas. En caso de fraccionamiento del pago, se remitirán igualmente copias de los recibos restantes, en el plazo de UN MES desde su vencimiento. En los supuestos de prórroga del Contrato, deberán remitirse copias de la renovación de las pólizas y de los recibos, en el plazo de UN MES desde los correspondientes vencimientos.

II.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

El servicio contemplado en el presentes Pliego se prestará de conformidad con las características técnicas que se señalan a continuación y de acuerdo con el régimen de utilización y las particularidades técnicas de su definición que se establecen en el Proyecto de Explotación.

- 1) De cada menor ingresado por cuenta del INSTITUTO existirá en la ENTIDAD un expediente en el que consten los correspondientes informes biográficos, médicos, pedagógicos, psicológicos y sociales, así como los tratamientos que



venga recibiendo y las incidencias que se produzcan en su atención. Existirá también en el expediente un registro donde se anotarán sistemáticamente, las visitas, salidas y llamadas telefónicas de los familiares o personas que se hayan interesado por el menor, así como un libro de incidencias de cada turno, anotando las observaciones correspondientes.

- 2) Semestralmente la ENTIDAD remitirá informe a la Comisión de Tutela sobre la evolución del menor, en relación a su proyecto de intervención individual.

Asimismo remitirá al Área de Coordinación de Centros su Proyecto Educativo como hogar al inicio de la actividad contratada y, anualmente, el Plan de trabajo del hogar, al comienzo del curso escolar o del año natural, así como la Memoria de evaluación Anual al finalizar el año, alrededor del mes de diciembre. Dicha Memoria habrá de contener los trabajos desarrollados del Plan anual, los sistemas de evaluación empleados de la intervención con los menores y las familias que tiene a su cargo y los programas que se vayan a realizar o se hayan hecho con los menores y sus familias, así como una estadística cuantitativa de las características tipológicas de los menores y los resultados de la intervención desarrollada. Además, deberá colaborar y facilitar cuanta información especializada de la discapacidad necesite el IMMIF para el desarrollo de sus funciones.

- 3) El INSTITUTO se reserva la facultad de efectuar las visitas que estime necesarias para comprobar el trato y la asistencia que reciben sus beneficiarios.
- 4) El ADJUDICATARIO colaborará con el INSTITUTO en todos aquellos aspectos en los que éste pida su colaboración, siempre y cuando éstos estén relacionados con el objeto del presente Concierto. En particular, colaborará en la actualización de los datos socioeconómicos y familiares de los beneficiarios atendidos, a los efectos de adoptar las medidas que legalmente tiene atribuidas la Comisión de Tutela y cuyas actuaciones irán siempre enfocadas en interés del menor.
- 5) La ENTIDAD hará constar en sitio visible y en el acceso a los Servicios donde se encuentran los beneficiarios atendidos por cuenta del INSTITUTO la indicación de "Unidad Concertada con el INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA".
- 6) El INSTITUTO incorporará a la ENTIDAD en los cursos y las actividades de formación que se desarrollen para este tipo de recursos residenciales de protección.
- 7) El INSTITUTO incluirá a la ENTIDAD en la red de recursos residenciales del INSTITUTO a efectos de coordinación y apoyo técnico y supervisión en las mismas condiciones que el resto de los recursos residenciales, proporcionando acceso a los programas con los que cuenta el INSTITUTO.



- 8) En todo caso, la ENTIDAD adecuará su intervención educativa a los criterios establecidos en la Ley Orgánica 1/1.996, de 15 de enero, de **Protección Jurídica del Menor** y a la Ley 6/1.995, de 28 de marzo, de **Garantías de los derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid** y de acuerdo con lo desarrollado en el **ESTATUTO DE LAS RESIDENCIAS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**, donde quedan establecidos los Principios, Funciones, Organización y Normativa para las diferentes tipologías de Acogimiento Residencial.
- 9) LA ENTIDAD contará con el personal educativo necesario y con la adecuada preparación técnica, a juicio del INSTITUTO para la atención a los menores que ocupen las plazas objeto de este Contrato.

Se detallarán en un proyecto para su valoración por el IMMF los recursos humanos con los que cuentan para llevar a cabo el servicio objeto de este contrato, indicando el número de profesionales en cada turno de trabajo.

En todo caso, durante todo el desarrollo del contrato la Entidad deberá contar con:

- a) Personal educativo y auxiliar que cubra la atención a los menores que residan en el Centro, suficiente para garantizar su adecuada atención, en una proporción de ratio de 1 educador por cada 3/5 menores
- b) Un director o coordinador
- c) Profesionales que presten asistencia técnica de tipo psicopedagógico, terapéutico, rehabilitador, social y familiar a los menores y sus familias. Asimismo, estos profesionales asesorarán, orientarán y apoyarán al personal educativo que preste atención directa a los menores
- d) Personal sanitario básico para la administración de medicación con el asesoramiento de un médico.

Dicho personal dependerá exclusivamente de la ENTIDAD, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador del mismo, siendo el INSTITUTO ajeno a dichas relaciones laborales.

El ADJUDICATARIO enviará anualmente al INSTITUTO relación de personal dedicado a la atención de sus beneficiarios, indicando:

- **Apellidos nombre y nº DNI**
- **Edad,**
- **Titulación y currículum profesional completo,**
- **Funciones a desempeñar dentro del proyecto.**
- **Convenio laboral por el que se rigen para el pago**
- **Cargo que ocupa en el proyecto**



- **Antigüedad en la ENTIDAD**
- **Vinculación jurídica con la ENTIDAD, con la indicación del tipo de contrato.**
- **Nº de horas semanales dedicadas al proyecto.**
- **Presentación de los contratos de trabajo de carácter indefinidos y de los TC2 correspondientes.**

Se enviará también la relación de profesionales que, sin estar vinculados a la ENTIDAD en concreto, presten asistencia técnica al mismo. También deberá comunicar cualquier cambio que se produzca al respecto. La primera relación del personal se enviará con la primera facturación. Así mismo comunicaran por escrito al Área de Coordinación los cambios producidos en los contratos de los trabajadores (altas y bajas) que afecten a la organización de la vida cotidiana en la atención a los menores objeto del contrato.

- 10) Para facilitar la comunicación entre las partes, la fluidez y agilidad de los trámites conducentes a un más rápido acceso de los beneficiarios a los servicios que se conciertan, y la evaluación de la acción, se crea la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, que estará formada por dos representantes del INSTITUTO y otros dos representantes de la Entidad. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias para cumplir sus cometidos; pero, en principio, lo hará cada 6 meses. De cada reunión se levantará acta de acuerdos.

Son funciones de esta COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

- a) El seguimiento del Proyecto Educativo, el Plan Anual de trabajo así como la memoria de evaluación y los informes de los menores, supervisando y orientando el mismo
 - b) El seguimiento de los programas de trabajo del hogar y las programaciones de vacaciones
 - c) Las propuestas de mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan a los menores y sus familias
 - d) El seguimiento de la población (altas, bajas, traslados y prórrogas)
 - e) Las intervenciones con las familias y con los servicios sociales
-
- f) Aquellos aspectos que sean de interés de la entidad y se apunten en la convocatoria



III.- PRECIO Y NÚMERO DE UNIDADES EN QUE SE DESCOMPONE EL PRESUPUESTO

- 1) El precio IVA incluido, de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto es de **96,16 €** por cada plaza ocupada y día y del 50% de dicha cantidad por cada plaza reservada y día.
- 2) El número de unidades en que se descompone el presupuesto es de **14** plazas, debiendo prestarse el servicio durante todos los días del año.
- 3) El importe máximo total anual será: **491.377,60 € IVA incluido**, sin perjuicio de la aplicación del sistema de revisión de precios previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONFORME
EL CONTRATISTA

Madrid, 26 SEP 2002
LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: Natalia Pujana Gáñez